



OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES 2014

REGLAMENTO GENERAL

Art. 1°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES** tiene por finalidad convocar a alumnos/as y docentes de las escuelas técnicas secundarias del país, de gestión pública y privada, con especialidad **CONSTRUCCIONES** a **participar en actividades académicas**, centradas en resaltar los conocimientos y capacidades adquiridas a lo largo de la trayectoria formativa de los alumnos de la especialidad **Construcciones**.

Art. 2°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES**, es una instancia académica que se propone los siguientes objetivos:

- 1) Incentivar en los/as jóvenes y adultos estudiantes el aprendizaje de los saberes referentes a la especialidad Construcciones.
- 2) Fomentar el espíritu científico y técnico, como soporte de la eficiencia personal y profesional.
- 3) Potenciar la formación técnico-profesional adquirida en la especialidad, para una mejor inserción en el mundo del trabajo al que accederá el/la alumno/a a su egreso.
- 4) Favorecer el intercambio de experiencias de diferentes realidades sociales y tecnológicas de las jurisdicciones donde se encuentran las escuelas.
- 5) Constituir una instancia superadora, que contribuya al desarrollo de lo cultural, lo científico, lo económico y lo tecnológico de la comunidad educativa y profesional.
- 6) Favorecer el juicio crítico y la toma de decisiones.

Art. 3°. En correspondencia con los objetivos enunciados en el **Art. 2°** del presente reglamento, participan de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES 2014**:

- a) los/as alumnos/as regulares de las instituciones educativas, tanto de gestión estatal como privada, del **segundo ciclo** de nivel secundario con **especialidad en Construcciones**. Dicha participación estará sujeta a las condiciones enunciadas en el presente Reglamento y/o a las indicadas en los respectivos Instructivos;
- b) los/as estudiantes participan en la **INSTANCIA ESCOLAR-JURISDICCIONAL**, en la **INSTANCIA REGIONAL** y en la **INSTANCIA NACIONAL**, de acuerdo a lo que se establece en el **Art. 9°** del presente reglamento.
- c) **los docentes** de los /as estudiantes participantes, exclusivamente, en carácter de **CONSEJEROS** de sus alumnos/as.

Art. 4°. La **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES** se desarrolla en tres instancias:

- 1) **INSTANCIA ESCOLAR - JURISDICCIONAL**
- 2) **INSTANCIA REGIONAL**
- 3) **INSTANCIA NACIONAL**



Art. 5°. En las tres instancias los/as estudiantes participan de un **CERTAMEN**.

Art. 6°. El **CERTAMEN** consiste en la participación grupal de los/as alumnos/as en dos categorías integradoras, denominadas: **INTEGRADORA I** (como máximo ocho estudiantes por equipo: cuatro alumnos/as del antepenúltimo año y cuatro alumnos/as del penúltimo año y cuatro como mínimo: dos alumnos/as del antepenúltimo año y dos alumnos/as del penúltimo año; todos del segundo ciclo) e **INTEGRADORA II** (como máximo seis estudiantes por equipo y tres como mínimo, del último año del segundo ciclo).

Art. 7°. Las temáticas de cada una de las integradoras se describen en el documento denominado: **TEMÁTICAS-FORMA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**.

Art. 8°. En la **INSTANCIA NACIONAL** se agrega, con la misma estructura (dos integradoras), una **categoría** para **alumnos/as adultos/as** de los turnos noches. Los/as alumnos/as de esta categoría pasan directamente, sin pasar por la instancia regional, a la instancia nacional.

Art. 9°. FORMA DE PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS TRES INSTANCIAS

En la **INSTANCIA ESCOLAR-JURISDICCIONAL** participan todos/as los/as alumnos/as de nivel secundario de las escuelas técnicas de la especialidad Construcciones de gestión estatal y privada y se lleva a cabo en cada una de las escuelas de cada jurisdicción.

En la **INSTANCIA REGIONAL** participa, el mejor equipo de cada una de las **INTEGRADORAS**, de cada una de las escuelas de cada jurisdicción.

En la **INSTANCIA NACIONAL** participan, por cada una de las **INTEGRADORAS**, el mejor equipo de cada jurisdicción y la cantidad de equipos que resulten por orden de mérito de la instancia regional, de acuerdo a lo que determine el **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**.

En la **INSTANCIA NACIONAL** participa directamente un equipo, por **escuela**, integrado por alumnos/as adultos/as de los turnos noches.

Art. 10°. El **INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA**, se encarga de la organización de la **OLIMPIADA**, en los siguientes aspectos:

- 1) Es responsable de la elaboración de las pruebas correspondientes a cada una de las **INTEGRADORAS** correspondientes a las **INSTANCIAS**:
 - **ESCOLAR-JURISDICCIONAL**
 - **REGIONAL**
 - **NACIONAL**

en consonancia con el Marco de referencia para Construcciones Edilicias Res. N° 15/2007 CFE, de las normativas nacionales vigentes y de las capacidades asociadas al perfil profesional del Maestro Mayor de Obras

- 2) Determina qué jurisdicciones integran cada una de las regiones que conforman la **INSTANCIA REGIONAL**.
- 3) Designa a los evaluadores, entre las nóminas remitidas por los Colegios de Técnicos del país, de las **INSTANCIAS: REGIONAL y NACIONAL**.
- 4) Determina la cantidad de equipos que, por **INTEGRADORA**, interviene en la **INSTANCIA NACIONAL**.
- 5) Organiza todas las acciones necesarias para llevar a cabo la **INSTANCIA NACIONAL**.



6) Establece la cantidad de distinciones que se otorgan en la **INSTANCIA NACIONAL**

Art. 11°. RESPONSABILIDADES DE LA JURISDICCIÓN SEDE DE LA INSTANCIA REGIONAL. La jurisdicción sede de cada una de las **INSTANCIAS REGIONALES** es la encargada de organizar esta instancia con el asesoramiento de personal del INET.

Art. 12°. La participación de los/as alumnos/as, en las actividades olímpicas, tanto en la **INSTANCIA REGIONAL y/o NACIONAL** debe estar acompañada, por lo menos, por un/a docente cada diez alumnos/as. Estos serán reconocidos, exclusivamente, como **DOCENTES CONSEJEROS** de los/as alumnos/as, mientras así lo certifique la escuela a la que pertenece, debidamente señalado en la respectiva planilla de inscripción.

- a) La condición de **DOCENTE CONSEJERO**, le será acreditada, tanto al/la docente que acompaña y asiste a los/as alumnos/as, durante el desarrollo de la **OLIMPIADA**, ya sea en la **INSTANCIA REGIONAL** como en la **NACIONAL**, como aquél/aquella que orientó y asistió a los/as alumnos/as en la escuela de origen.
- b) El/la **DOCENTE CONSEJERO/O** que acompaña a los/as alumnos/as durante el desarrollo de la **OLIMPIADA**, es el/la responsable de asistir a los/as mismos/as, poniendo especial atención, en la capacidad de adaptación a la convivencia, con su mismo grupo y con el resto de los/as alumnos/as participantes y en el respeto por las normativas vigentes para la Olimpiada.

Art. 13°. Durante la participación en el **CERTAMEN**, tanto en la **INSTANCIA REGIONAL** como en la **NACIONAL**, los/as alumnos/as no pueden ser identificados por ningún tipo de elemento (remeras con color, escudos, insignias, etc.) de la escuela a la que pertenecen.

Las pruebas sólo se identifican por un número. Por cuerda separada cada alumno/a confecciona un talón con sus datos y con el número correspondiente. El respectivo jurado corrige los trabajos sin conocer los datos de los/as alumnos/as, ni de las escuelas participantes.

Art. 14°. Durante el desarrollo de las actividades académicas llevadas a cabo en las Integradoras I y II, los/as alumnos/as no pueden usar celular, cámaras fotográficas, filmadoras, Internet o cualquier otro medio que permita la comunicación con el exterior y la copia de las respectivas consignas.

Art. 15°. La asistencia de alumnos/as y docentes consejeros, durante la **OLIMPIADA** y en todas las actividades programadas, está en correspondencia con el espíritu de la **OLIMPIADA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES**. Por tal razón, los mismos, deben observar una conducta ética y responsable, como así también una actitud solidaria, a efectos de que la **OLIMPIADA**, sea un hecho cultural e integrador de nuestra identidad profesional y humana y un ámbito de intercambio de experiencias.

Art. 16°. La decisión del jurado, tanto en la instancia regional como en la nacional, es inapelable.

Art. 17°. El INET se reserva el derecho de suspender la actividad del grupo participante que no cumpla con el presente reglamento y/o normativas vigentes correspondientes a la Olimpiada Nacional de Construcciones, tanto en la instancia Regional como en la Nacional.